

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 005 - 2025/GRP-UE.301:CM."PRG"-D/ADM.

Piura, 12 de Febrero del 2025.

VISTA: La Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por el D.S. N° 001-2021-TR; con el Informe N° 142-2025-CM."PRG"-D/PLANIF.PPTO, de fecha 12.02.2025, con el proveído de la Jefa de la Oficina de Administración del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, con la Resolución Jefatural N° 004-2025/GRP-UE.301:CM."PRG"-D/ADM, de fecha 10.02.2025; y, con la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, del 10.12.2021, que Aprueba el documento denominado: "Procedimiento para la Elección de los/las Representantes de los/las trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y,

CONSIDERANDO:

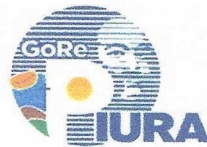
Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo -Ley N° 29783-, tiene como objetivo principal promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; siendo el ente fiscalizador el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; asimismo, se establecen las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente los niveles de protección respectivos que mejoren lo previsto en la presente norma; teniendo como ámbito de aplicación todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, así como Trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2025/GRP-UE.301:CM."PRG"-D/ADM, de fecha 10.02.2025, se Aprueba la constitución del Comité Electoral que llevará a cabo el proceso eleccionario para elegir a los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad Ejecutora N° 301: "Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura, para el periodo 2025 – 2026;

Que, conforme se indica en el Informe del Visto N° 142-2025-CM."PRG"-D/PLANIF.PPTO, de fecha 12.02.2025, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de Junio del año 2012, que Aprobó la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público", ha sido derogada por la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, del 10.12.2021, que Aprueba el documento denominado: "Procedimiento para la Elección de los/las Representantes de los/las trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, mediante proveído del Informe del Visto, N° 142-2025-CM."PRG"-D/PLANIF.PPTO, de fecha 12.02.2025, remitido por la Jefa de la Oficina de Administración del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, se debe proceder a modificar la Resolución Jefatural N° 004-





2025/GRP-UE.301:CM."PRG"-D/ADM, de fecha 10.02.2025, sólo en el extremo del Considerando en donde se consigna la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, manteniéndose inalterable en lo demás que contiene; siendo ello así se debe proceder a corregir dicha Resolución mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los documentos del Visto, con los visados de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Castilla - Piura; asimismo, con lo dispuesto por la Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR-, con lo dispuesto en la Ley N° 28044 -Ley General de Educación-, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; lo dispuesto por la Ley Marco del Empleo Público N° 28175; lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS-; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo dispuesto por los artículos vigentes de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; lo dispuesto por la Ley N° 32185, que Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; y en uso de las facultades delegadas conforme a la Resolución Directoral N° 004-2025/GRP-UE-301:CM"PRG"-D, de fecha 08.01.2025, que encarga el puesto de Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 301:"Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo" de Piura, a la Sra. Lic. Adm. Edy Angelina Vilela Núñez, con efectividad a partir del día 02 de Enero y hasta el día 31 de diciembre del 2025; corresponde emitir el presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Jefatural N° 004-2025/GRP-UE. 301: CM."PRG"-D/ADM, de fecha 10.02.2025, sólo en el extremo del Visto y Considerando en donde se consigna la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de Junio del año 2012, que Aprobó la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST y su instalación, en el sector público", la cual se debe suprimir, por cuanto ha sido derogada por la **Resolución Ministerial N° 245-2021-TR**, del 10.12.2021, que Aprueba el documento denominado: "Procedimiento para la Elección de los/las Representantes de los/las trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; manteniéndose inalterable en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los miembros del Comité Electoral elegido y de los demás estamentos que corresponda, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo As.Leg.....1
- Of. Adm.....1
- Aper.....1
- Escalafón.....1
- Integrantes Comité.....3/7
- EAVN.fjzz.



[Handwritten Signature]
Lic. Edy A. Vilela Nuñez
(E) ADMINISTRACIÓN
IEPM "CM PEDRO RUIZ GALLO"

